



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoría:	Verificar eficiencia, eficacia, efectividad de los controles, así como identificación de riesgos del Contrato 306 de 2016.
Alcance de la Auditoría:	Alcance de la Auditoría: • Etapa Precontractual, Contractual y post-contractual del Contrato 306 de 2016. • Estudios previos • Cumplimiento del objeto contractual • Productos recibidos conforme al objeto contractual • Pagos
Procedimiento de la Auditoría	E1-PR-01 Auditorías Internas
Auditor Líder	N/A (No hay Jefe de Control Interno)
Equipo Auditor:	Martha Patricia Beltrán / Luz Marina Doria Cavadía – Auditoras
Fecha de la Auditoría	Inicia 9 de septiembre de 2019 – Termina 30 de octubre de 2019.
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección Financiera Dirección de Gestión Contractual
Procesos Auditados	• Proceso Administrativo y Financiero – Subproceso Financiero • Proceso Gestión Contractual

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

2.1. Actividad 1 – Revisión SIGI

2.1.1. Subproceso Financiero

El subproceso S4 – Gestión Financiera, tiene como objetivo *“Administrar los recursos financieros de la Entidad, mediante el registro, control y seguimiento a la gestión presupuestal, contable y de tesorería, con el fin de facilitar la toma de decisiones de la Entidad”*.

Cuenta con un (1) manual de Políticas Contables USPEC - A1-S4-M1 y ocho (8) procedimientos: A1-S4-PR-01 - Programación, Ejecución y Control PAC; A1-S4-PR-02 - Gestión de Presupuesto; A1-S4-PR-03 - Gestión de Tesorería; A1-S4-PR-04 - Trámite de Cuentas por Pagar; A1-S4-PR-05 – Trámite de Obligaciones Presupuestales; A1-S4-PR-06 - Procedimiento Conciliación Bancaria; A1-S4-PR-07 - Constitución Rezago Presupuestal y A1-S4-PR-08 - Pago de Impuestos.



Tiene los siguientes formatos:

- A1-S4-FO-01 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP"
- A1-S4-FO-02 Personas Jurídicas
- A1-S4-FO-03 Personas Naturales
- A1-S4-FO-04 Certificación de Recibido a Satisfacción "Prestación de Servicios / Servicios Personales Indirectos"
- A1-S4-FO-05 Certificación Recibido a Satisfacción "Servicios Varios / Compras"
- A1-S4-FO-06 Recibido a Satisfacción "Servicios Públicos"
- A1-S4-FO-07 Control Trámite Interno de una Cuenta
- A1-S4-FO-08 Recibido a Satisfacción Obra de Interventoría y Consultoría
- A1-S4-FO-09 Conciliación Bancaria
- A1-S4-FO-10 Conciliación entre Dependencias
- A1-S4-FO-11 Kardex Contratos de Obra y Mantenimiento
- A1-S4-FO-12 Kardex Contratos de Alimentación
- A1-S4-FO-13 Certificado de Valores no Salariales para Pensión
- A1-S4-FO-14 Constitución y Ejecución de las Cuentas por Pagar
- A1-S4-FO-16 Kardex Contratos de Prestación de Servicios Personales y Honorarios
- A1-S4-FO-18 Certificación Recibido a Satisfacción "Documentos y Requisitos Pago Anticipos"
- A1-S4-FO-19 Control de Turnos
- A1-S4-FO-20 Solicitud de Modificación de Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" y/o Registro Presupuestal "RPC"
- A1-S4-FO-22 Control Manejo de Anticipos Contrato de Obra
- A1-S4-FO-25 Lista de Verificación Soportes de Pago
- A1-S4-FO-26 Solicitud Constitución Reservas Presupuestales
- A1-S4-FO-28 Seguimiento Documentación Recibida en la Tesorería
- A1-S4-FO-30 Certificación para Efectos de Retención en la Fuente Ley 1819 de 2016
- A1-S4-FO-31 Matriz de Solicitudes Presupuestales (CDP e RP) Recibidas y Entregadas
- A1-S4-FO-32 Control Mensualizado de Impuestos USPEC
- A1-S4-FO-33 Control Mensualizado del Servicio de Alimentación
- A1-S4-FO-34 Orden de Expedición de Registro Presupuestal de Compromiso RPC
- A1-S4-FO-35 Control de Viáticos
- A1-S4-FO-36 Kardex Contratos Órdenes de Compra

Riesgos de gestión: Los riesgos identificados en el año 2016, son los siguientes:

- Generación de transacciones equivocadas en el sistema SIIF Nación, ocasionando la disminución de la apropiación disponible en el rubro presupuestal que se tomó por equivocación (Clasificado en zona Alta).

Acciones de control: Realizar capacitación al personal en el Sistema SIIF Nación, para estandarizar la verificación y análisis de la documentación soporte para el cruce de información financiera como (presupuesto, Tesorería y Contabilidad).

Juro



- Demora y/o atraso en desarrollo de los procesos financieros en el sistema SIIF Nación (Clasificado en zona extrema).

Acciones de control: Se sugiere a la Oficina de Tecnología la ampliación del Servidor teniendo en cuenta las constantes fallas del Sistema generando demoras en los procesos.

- Deficiencia en la ejecución de los recursos e incumplimiento con las obligaciones de la entidad.
- Controles existentes sobre probabilidad: Anexo 1 del procedimiento A1-S4-PR-04, mediante el cual se verifican los soportes de pago para cada tipo de contrato.

Acciones de control: Actualización del Procedimiento A1-S4-PR-04 ajustando las actividades y el control mediante la Lista de Verificación de Soportes para pago.

Riesgos de corrupción: Sin identificar para la vigencia 2016.

Indicadores: Se identifican los siguientes indicadores para la vigencia 2016:

Nombre del indicador: Devolución de cuentas de Pago. Mide el porcentaje de las cuentas de pago que son devueltas por incumplimiento de requisitos. Resultados vigencia 2016: Se cumplió la meta propuesta para cada periodo.

Nombre del indicador: Porcentaje de PAC ejecutado. Mide la ejecución de recursos asignados por el MHCP y los compromisos y obligaciones de la Entidad. Resultado vigencia 2016: Se cumplió con la meta propuesta para cada periodo.

Nombre del indicador: Presupuesto Comprometido. Mide el nivel de presupuesto comprometido en el periodo. Resultado vigencia 2016: De acuerdo con la última ejecución se apropiaron \$ 766.842 millones, se liberaron los saldos bloqueados, se realizaron reducciones en la apropiación disponible. El porcentaje total acumulado de compromisos presupuestales corresponde al 96,87% equivalente a \$742.870 millones, y el obligado es del 53.05 % equivalente a \$ 406.802 millones. Se sobrepasó la meta propuesta que es del 84,31% debido al seguimiento y liberación de los saldos sin utilizar a tiempo.

2.1.2. Proceso de Gestión Contractual

El proceso misional de Gestión Contractual, tiene por objetivo "*Generar la contratación de la Entidad mediante el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual para el suministro de los bienes, servicios e infraestructura requeridos por la Entidad y el Cliente Institucional*".

Tiene Manual de Contratación - M3-MA-01 y Manual de Supervisión e Interventoría - M3-MA-02; el instructivo Numeración y Fechado de las Órdenes de Compra por Acuerdo Marco de Precios - M3-IN-01; Guía para la elaboración de estudios financieros - M3-GU-01 y los procedimientos: M3-PR-01 - Licitación Pública; M3-PR-02 - Selección Abreviada de Menor Cuantía; M3-PR-03 - Selección Abreviada - Subasta Inversa; M3-PR-04 - Contratación de Mínima Cuantía; M3-PR-05 - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; M3-PR-06 - Concurso de Méritos Abierto; M3-PR-07 Contratación Directa (Excepto Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión); M3-PR-



08 - Elaboración y Legalización de Contratos y Convenios; M3-PR-09 - Modificaciones Contractuales; M3-PR-10 - Liquidación de Contratos, Convenios y órdenes de compra; M3-PR-11 - Numeración, fechado y publicación en el SECOP de documentos relacionados con los procesos de selección, contratos y sus modificatorios; M3-PR-12 - Adquisiciones Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Riesgos: En el año 2016, se identifican 7 riesgos, así:

- Debilidades en la unificación de criterios en materia contractual. Zona Extrema.

Acciones de Control: Elaboración de un cronograma que especifique los temas a tratar en la jornada de capacitación y sus destinatarios. Desarrollar las jornadas de capacitación en temas específicos: Estructuración del estudio del sector y estudios previos; Supervisión de contratos y convenios. Liquidación de contratos; Procesos sancionatorios; Manejo documental del expediente contractual (De traslado a la Dirección Administrativa y Financiera).

- Pérdida y/o alteración de documentos que soportan actividades contractuales en el expediente. Zona Baja.

Acciones de Control: Elaboración de Estudio de Sector y estudios Previos del proceso de contratación del software contractual. Establecer en el procedimiento de publicación en el SECOP, la actividad de escaneo de los documentos contractuales y su ubicación en la carpeta compartida DIGECO.

- Debilidad en la estructuración y revisión de los documentos previos del proceso. Zona Alta

Acciones de Control: Acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual a las áreas técnicas, a través de mesas de trabajo para la estructuración de los estudios previos. Incluir la actividad de acompañamiento dentro de las funciones a cargo del grupo precontractual de la Dirección.

- Debilidad en el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios ejercida por área técnica responsable. Zona Extrema.

Acciones de control: Adopción del Manual de Supervisión. Incluir dentro de las funciones de los grupos de la Dirección de Gestión Contractual el acompañamiento para la ejecución de la supervisión. Modificación de la planta de personal y/o contratación de personal a través de contrato de prestación de servicios para apoyar la supervisión. Diseño e implementación del procedimiento y de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión.

- Pérdida de competencia para la generación de la liquidación de contratos y/o convenios. Zona Extrema.

Acciones de control: Incluir en el procedimiento de liquidación de contratos y convenios una actividad de comunicar al área técnica que ejerce la supervisión, la fecha de terminación y el plazo para liquidación.

- Inoportuna publicación de informes y reportes de la información contractual generada desde la supervisión de los contratos. Zona Moderada.

Acciones de control: Incluir en el procedimiento de publicación, la actividad asociada a solicitar los documentos que están en custodia de cada profesional en la DIGECO, para ser publicados en el SECOP. Diseño e implementación del procedimiento y de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión, con el fin que la publicación de documentos sea de forma oportuna.

Riesgos de Corrupción: Para la vigencia 2016, se identificaron los siguientes riesgos de corrupción:

Juan



Riesgo 1: Beneficiar directamente a un proponente, sin establecer especificaciones financieras, técnicas y jurídicas objetivas.

Controles: Nueve (9) procedimientos, por modalidad de selección, los cuales permiten tener control sobre el paso a paso de cada uno de los procesos que estén en curso.

Acciones de control: i) Establecer un modelo de estudios previos por modalidad de selección; ii) Elaborar (guía, instructivo u otro documento) que establezcan los criterios mínimos para la construcción de un estudio de sector, de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgo 2: Colusión entre oferentes en procesos contractuales de la entidad.

Controles: Dentro de los procedimientos establecidos por la Dirección de Gestión Contractual, en los cuales se requiera la construcción de pliego de condiciones, se establece que en el capítulo de "verificación de capacidad jurídica", la Entidad verificará en el momento de la evaluación jurídica, a través del RUP y de la página RUES, si el proponente se encuentra sancionado, con alguna multa o colusión. En este mismo sentido en el pliego de condiciones se incluye el anexo "Carta de presentación", en el que hay un numeral en donde se establece que manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene sanciones por incumplimiento, multas ni colusión.

Acciones de control: i) Incluir cláusulas en los pliegos de condiciones que permitan descontar un porcentaje del total del puntaje obtenido por parte del proponente, por haber sido sancionado por violación de las normas de libre competencia. ii). Incluir en los pliegos de condiciones requisitos mínimos que reflejen proporcionalidad con el objeto a contratar.

2.2. Actividad 2. Revisión expedientes contractuales

Se adelantó revisión al expediente del contrato No. 306 de 2016, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y la firma KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S., para desarrollar el siguiente objeto: *"Contratar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la elaboración del diagnóstico, adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica"*.

Se evidenció lo siguiente:

Carpeta 1. Folios de 1 a 113. Se evidenciaron los documentos que se relacionan a continuación:

- Memorando interno 180-2-SUBFIN-18560 - I-2016-013659, dirigido al Director de Gestión Contractual (E), remitiendo estudios previos para la contratación de Consultoría para el diagnóstico del nuevo marco normativo para entidades de Gobierno bajo las normas internacionales de contabilidad para el sector público – NICSP. Se anexan estudios previos. Folios 1 a 65, así:
Estudios previos (folios 2 a 9), Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.118316 del 2016-10-05 por valor de \$40.000.000 para amparar prestación de servicio de asesoría a la USPEC en diagnóstico y la implementación del marco normativo (folio 10); cotizaciones de las siguientes empresas: PL Consulting Group por \$40.000.000 IVA incluido

June



(Folios 11 a 14); DHVG Consulting por \$30.000.000 incluido impuestos directos e indirectos (Folios 15 a 18), Especialistas tributarios, financieros y económicos S.A.S. por \$40.000.000 más IVA (folios 19 a 27), KPMG Advisor y Services S.A.S. por \$43.500.000 incluido IVA. (folios 28 a 56); Solicitud de cotizaciones para la implementación de las NICSP. (Folios 57 a 65).

- Invitación pública – Proceso de selección de minina cuantía con 6 anexos. (folios 66 a 82).
- Adenda No. 01 a la invitación pública No.42 de 2016. (Folio 83).
- Respuesta a observaciones. (Folios 84 y 85).
- Memorando 170-DIGECO-19880, suscrito por el Coordinador de la Dirección de Gestión contractual, remitiendo copia de la propuesta de KMG Advisory Services y solicitando allegar a la DIGECO el resultado de la evaluación técnica y económica. (Folio 86).
- Evaluación técnica, económica y jurídica. (Folios 87 y 88).
- Memorando 180-DIAFIN-19931, suscrita por la funcionaria asignada para la evaluación técnica y económica, donde se evalúa la propuesta de KMG Advisory Services SAS. (Folios 89 y 90).
- Documentos de KMG Advisory Services SAN, con documentos jurídicos y carta de presentación de la propuesta. (folios 91 a 113).

Carpeta 2. Folios de 114 a 274. Se evidenciaron los documentos que se relacionan a continuación:

- Compromiso anticorrupción firmado por el representante legal de KMG Advisory Services SAS, Boletín de responsables fiscales sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN, sin sanciones ni inhabilidades vigentes, antecedentes judiciales, declaración juramentada, requisitos de la propuesta económica de fecha 24 de noviembre de 2016, por valor de \$36.500.000 incluido IVA, requisitos técnicos, experiencia específica mínima del proponente donde se evidencian tres certificaciones de experiencia en asesoría en convergencia al Marco Normativo de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del publico según Resolución 414 de 2014, especificaciones mínimas requeridas para el equipo de trabajo donde se anexa hoja de vida de gerente de KPMG, dos certificaciones a KPMG de ejecución de contratos en el acompañamiento para la convergencia a los normas internacionales de informática financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYME). (Folios 114 a 159).
- Memorando I-2018-006871, del 8/6/2018, dirigido al Coordinador Contractual y Postcontractual, suscrito por el coordinador del Grupo de Contabilidad, remitiendo la liquidación del contrato 306-16 suscrito con la firma KPMG Advisory TAX & Legal SAS, con Nit 860.5232.381, (folio 160).
- Dos certificaciones para KMG por ejecución de contratos para adelantar actividades de implementación de las normas NIIF-IFRS. (folios 161 a 166).
- Hoja de Vida del supervisor. (folios 167 a 212). Se evidencian dos folios marcados con el No. 168.
- Acta de cierre y apertura de ofertas – sin número – de fecha 24 de noviembre de 2016. Registra el recibo de una oferta en tiempo y una oferta extemporánea. (folio 213).
- Documento Recepción de ofertas. (Folio 214).
- Lista de asistencia de funcionarios a la audiencia de cierre y apertura de ofertas. (Folio 215).



- Oficio de fecha 29 de noviembre de 2016, dirigido al representante legal de KPMG Advisory Services SAS, comunicando la aceptación de la oferta – Invitación Pública No. 42 de 2016 – Contrato 306 de 2016. (Folios 216 a 219).
- Original Registro Presupuestal No.221216 del 2016-12-06 por \$36.500.000, para reconocer pago del contrato 306 de 2016. (Folio 220).
- Certificación bancaria de cuenta de ahorros de KPMG. (Folio 221).
- Oficio sin número ni registro de recibo en la USPEC, suscrito por poder, de fecha 9 de diciembre de 2016, por el cual se hace entrega de la póliza de cumplimiento No. 63-44-101005870. Se evidencia anexo de póliza No. 63-44-101005870, expedida por Seguros del Estado, con fecha de expedición 07-12-2016, fecha de vigencia desde el 29-11-2016 hasta al 31-12-2019, con amparo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, entre otros. (Folios 223 a 228).
- Copia simple del RUT de KPMG Advisory Services SAS. (Folio 229).
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento, suscrita por el Director de Gestión Contractual. (Folio 230).
- Acta de inicio de contrato de prestación de servicios de fecha 14 de diciembre de 2016, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2016, suscrita por el Subdirector Financiero de la USPEC y el Representante legal de KPMG Advisory Services. (Folio 321).
- Hoja control de documentos. (folio 232).
- Memorando 180-2-3-GCON-21666 – I-2016-001868 del 27 de diciembre de 2016, dirigido al Director de Gestión Contractual, suscrito por el Subdirector Financiero, en su calidad de supervisor del contrato 306 de 2016, solicitando prórroga del contrato 306-16 por tres meses. (Folio 234).
- Oficio de fecha 26 de diciembre de 2016, sin número y sin fecha de recibido en la USPEC, suscrito por el representante legal de KPMG, solicitando suspensión o prórroga del contrato 306 de 2016. (Folio 235).
- Certificado de Cámara de Comercio. (Página 236 a 239).
- Otrosí No. 1 al contrato de consultoría No. 306 de 2016. (Página 240).
- Póliza de cumplimiento No.63-44-101005870. Se evidencia anexo de póliza No.63-44-101005870, expedida por Seguros del Estado, con fecha de expedición 13-01-2017, fecha de vigencia desde el 29-11-2016 hasta el 31-03-2020, con amparo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, entre otros. (Folios 241 a 243).
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento, suscrita por el Director de Gestión Contractual. (Folio 244).
- Oficio sin número y sin recibido de la USPEC, del 26 de abril de 2017, con Referencia: Remisión otrosí No. 2 al contrato de Consultoría 3026 de 2016 (SIC). (Folio 245).
- Copia del correo electrónico enviado a funcionarios de la USPEC por la Supervisora de KPMG Advisory Tax & Legal SAS, informando que no fue aprobado el OTROSI No.2, en razón al cambio de razón social de la empresa y cambio del representante legal. Se evidencia certificado de existencia y representación legal de la empresa KPMG Advisory Tax & Legal SA, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se indica que fue renovada la matrícula el 3 de abril de 2017 (Folios 246 a 255).



- Otrosí No. 2 - Contrato de Consultoría No. 306 de 2016. Se prorroga el contrato hasta el 30 de abril de 2017. (Folios 256 y 257)
- Acta de aprobación de póliza de cumplimiento, suscrita por el Director de Gestión Contractual. (Folio 258).
- Póliza de cumplimiento No.63-44-101005870. Se evidencia anexo de póliza No.63-44-101005870, expedida por Seguros del Estado, con fecha de expedición 18-08-2017, fecha de vigencia desde el 29-11-2016 hasta al 30-04-2020, con amparo de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, entre otros. (Folios 259 a 261).
- Oficio de fecha 4 de mayo de 2017, sin número y sin fecha de recibido en la USPEC, suscrito por socio de KPMG, remitiendo póliza No.1842919-1, para el contrato 3026 de 2016 (SIC). Se evidencia póliza de garantía única No. 1842919-1 expedida por Suramericana, con vigencia desde el 29 de noviembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2020, para amparar la invitación pública No. 422 016, referente a contratar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la elaboración del diagnóstico, adopción e implementación al nuevo marco para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la República. Tomador KPMG ADVISORY TAX & LEAL SAS. Beneficiario: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. (Folios 263 a 269).
- Acta de liquidación con tachones en lápiz y sin firmas, del contrato de consultoría 306 de 2016. (folios 270 a 271).
- Certificado de pago de aportes parafiscales. (Folio 272).
- Correos de confirmación de datos de representante legal de KPMG. (Folios 273 y 274).

2.3. Actividad 3. Revisión Etapa precontractual

2.3.1. Estudios previos

- **Descripción de la necesidad**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, como entidad estatal, está en la obligación de cumplir con el marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, en materia contable, de conformidad con la siguiente normativa:

La Resolución 533 de octubre 8 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación *"Por el cual se incorpora en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*, que en el artículo 4 del cronograma de aplicación contiene dos periodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación.

"Período de preparación Obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2016, en este periodo, las entidades formularan y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del marco normativo teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Lucio



Dentro del Plan de acción deberá considerarse que al 1º de enero de 2017, las entidades determinaran los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo y los cargará en el sistema de información para dar inicio al primer periodo de aplicación.

Primer Periodo de Aplicación: *Es el comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017. Durante este periodo, la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos".*

Instructivo 002 de octubre 8 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación "Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades del gobierno".

La resolución 620 de noviembre 26 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación "Por lo cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de gobierno".

Por lo Anterior la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios crea la necesidad de contratar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento al grupo contable de la USPEC en la elaboración del diagnóstico, adopción e implementación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno según resolución 533 de 2015 y demás normas relacionadas, expedidas por la Contaduría General de la Nación, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016.

- **Especificaciones mínimas requeridas para el equipo de trabajo:** Nivel de profesionales y tiempo de experiencia necesarios para implementar de manera idónea las actividades requeridas con una dedicación del 100% en la ejecución del proyecto:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EQUIPO DE TRABAJO					
ROL	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		PERFIL SEGÚN EXPEDIENTE CONTRACTUAL		
	IDONEIDAD	EXPERIENCIA	PROFESIONAL	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
LÍDER DEL PROYECTO (1)	Título Profesional en Contaduría Pública con Especialización en Impuestos, o en normas internacionales de información financiera (NIIF), de no ser especialista en NIIF, haber cursado un diplomado en normas internacionales de información financiera (NIIF) o IINCSP.	Experiencia de SEIS (6) Años contados a partir de fecha de grado o expedición de matrícula profesional en áreas contable o financiera como Líder de y/o consultor en implementación NIIF en empresas del sector público o privado.	GLADYS AMANDA RICO BAUTISTA	Profesional en Contaduría Pública-1991 Especialización en Gerencia Financiera-1996 Diplomado en Contabilidad Internacional-2003 Certificado en Normas Internacionales de Información Financiera-2012. Certificado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-2015	Diecisiete (17) años de experiencia en firma de auditoría ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S Y DELOITTE & TOUCHE LTDA en Revisoría Fiscal- Auditoría Externa. Cargo (Senior de Auditoría III) Dos (2) años de experiencia en Firma de Auditoría KPMG en Asistencia en la Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Cargo (Supervisor Senior). Cuatro (4) años de experiencia en firma de Auditoría KPMG en Asistencia en la Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. Cargo (Gerente del proyecto).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (2)		Experiencia de TRES (3) Años contados a partir de fecha de grado o expedición de matrícula profesional en área contable, impuestos o auditoría, haber sido consultor y/o Asesor en ejercicio de su profesión en implementación en NIIF en empresas del sector público o privado.	MARIA MARGARITA PULIDO PINTO (1)	Profesional en Contaduría Pública-2002 Especialista en Ciencias tributarias-2005 Especialista en Contabilidad Tributaria Internacional-2008 Certificado en Normas Internacionales de Información Financiera-2012. Certificado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-2015	Nueve (9) años de experiencia en SUPER LENS LTDA Elaboración de estados financieros e impuestos. Cargo (Contador). Cuatro (4) años de experiencia en KPMG (Supervisor Senior) Dirección, supervisión y soporte del proyecto de asesoría en la convergencia de NIIF para la empresa TELESAT S.A.
			SANDRA AILENA VELASQUEZ GARZON	Profesional en Contaduría Pública-2002 Especialista en estándares internacionales de Contabilidad y Auditoría.-2011. Certificado en Normas Internacionales de Información Financiera- para PYMES-2015. Certificado en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-2015	Un (1) año de experiencia en Telecomunicaciones y Sistemas S.A ESP. Cargo (contador) Siete (7) años de experiencia en PRICE WATERHOUSE COOPERS en Consultoría y Auditoría- área de contabilidad Internacional. Cargo (Consultor Líder). Cuatro (4) años de experiencia en KPMG- supervisión, dirección y soporte y acompañamiento en el desarrollo del proyecto de asesoría en la convergencia NIIF. Capacitación en Normas internacionales para sector Público bajo resolución 414-2014. Cargo (Supervisor Senior)

De acuerdo con la validación de la documentación soporte de las hojas de vida de los profesionales que conformaron el equipo Auditor, se evidenció que el profesional especializado 1, no cumple con el

firmado



requisito de haber sido Consultor y/o Asesor, sin embargo acredita experiencia con la Firma KPMG como Supervisor Senior en la dirección, supervisión y soporte del proyecto de asesoría en la convergencia de NIIF para la entidad TELESET S.A.

El Líder del proyecto cumple con la idoneidad y la experiencia de acuerdo con las especificaciones requeridas para la ejecución del proyecto descrita en el contrato de consultoría 306-2016.

En resumen, en el documento de estudios previos se evidenció entre otros, la descripción de la necesidad, fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de selección, el objeto, alcance y obligaciones contractuales, presupuesto, plazo de ejecución, forma de pago, análisis de sector, análisis de riesgos previsible del contrato, garantías, solicitud de cotizaciones para la implementación de las NICSP, original del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.118316 del 2016-10-05 por valor de \$40.000.000 para amparar prestación de servicio asesoría a la USPEC en diagnóstico y la implementación del marco normativo.

2.3.2. Propuesta y/o la Oferta

Se evidenció Memorando 170-DIGECO-19880, suscrito por el Coordinador de la Dirección de Gestión Contractual, remitiendo copia de la propuesta de KMG Advisory Services por \$36.500.000, incluido IVA y solicitando allegar a la DIGECO el resultado de la evaluación técnica y económica.

2.3.3. Informe de Evaluación

Se identificó Memorando 180-DIAFI-19931, suscrito por la funcionaria asignada para la evaluación técnica y económica, donde se evalúa la propuesta de KMG Advisory Services SAS, con concepto favorable y Documentos de KMG Advisory Services SAS, con documentos jurídicos y carta de presentación de la propuesta.

2.3.4. Adjudicación

Se evidencia oficio de fecha 29 de noviembre de 2016, sin número ni identificación institucional como código de dependencia y consecutivo de correspondencia externa, dirigido al representante legal de KPMG Advisory Services S.A.S., suscrito por la Directora General de la USPEC, comunicando la aceptación de la oferta Invitación Pública No. 42 de 2016.

2.3.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución fue planeado desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016. El contrato inició el 14 de diciembre de 2016, según acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.4. Actividad 4. Revisión Etapa Contractual

2.4.1. Perfeccionamiento del contrato

Jure



Se suscribe el Contrato de consultoría No.306 de fecha 29 de noviembre de 2016 con KPMG Advisory Services S.A.S con el Objeto de *"Contratar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento del grupo contable de la USPEC para la elaboración del diagnóstico, adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades del gobierno según resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación"*, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Legalización de la carta de aceptación de la oferta. Oficio de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por la Directora General de la USPEC, aceptando la oferta de la Invitación Público No. 42 de 2016, presentada por KPMG Advisory Services S.A.S.
- ✓ Expedición de registro presupuestal: Con fecha diciembre 6 de 2016 se expide el Registro Presupuestal del Compromiso No.221216, con cargo al rubro A-1-0-2-12 – Honorarios, por valor de \$36.500.000 a favor de KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S para reconocer el pago del contrato de consultoría 306 de 2016.
- ✓ Aprobación de garantía única por parte de Dirección de gestión Contractual: Con fecha 07/12/2016, se suscribió el acta de aprobación de póliza de cumplimiento No.63-44-101005870 expedida con Seguros del Estado, la cual se encuentra aprobada por el Director de Gestión Contractual de la USPEC, en donde se evidencia que las vigencias de los amparos descritos en el acta corresponden a las condiciones descritas en el contrato.

2.4.2. Acta de inicio

Se suscribe acta de inicio con el contratista KPMG Advisory Services S.A.S por valor de \$36.500.000 con fecha de inicio 14/12/2016 hasta 31/12/2016 suscrita por el supervisor del contrato - Subdirector Financiero de la USPEC y el contratista.

2.4.3. Ejecución del contrato

De acuerdo con el plazo inicial, la ejecución se pactó entre el 14 de diciembre y el 31 de diciembre de 2016, plazo que era imposible cumplir, no solo por el objeto pactado sino por los productos que el contratista debía entregar.

• Prorrogas

Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, que el acta de inicio se suscribe el 14 de diciembre de 2016, el tiempo real para la ejecución del proyecto es de 16 días, lo cual generó la necesidad de prorrogar el termino de ejecución del contrato de consultoría No.306-2016, hasta el 30 abril de 2017 así:

- ✓ El 31 de diciembre de 2016, se suscribe el Otrosí No.1 al Contrato de Consultoría No.306 de 2016, con los siguientes argumentos: **Consideración No. 4**, señala "Que mediante comunicado

Handwritten signature



de fecha 26 de diciembre de 2016, el representante legal del KPMG Advisory Services S.A.S, solicitó ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la USPEC, se prorrogue el término de ejecución del contrato, en atención a que las labores se encaminan a determinar saldos iniciales de apertura de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo, bajo las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP- con corte al 1º de enero de 2017, dicha fecha fue aplazada por la Contaduría General de la Nación hasta el 1º de enero de 2018. Conforme lo anterior dicho plazo queda extendido por un año más, por tal razón y a fin de realizar las actividades y demás entregables, se considera tomar como base la cifra de cierre del año 2016, las cuales el grupo de contabilidad las tendrá definitivas para el 16 de febrero de 2017, fecha en la cual se continua con el proyecto".

Consideración No. 5, señala "El subdirector Financiero solicitó ante el director de gestión contractual, se prorrogue el contrato por el termino de tres (3) meses teniendo en cuenta que las actividades y demás entregables comprometidos por el proveedor como son las capacitaciones y definición de las políticas, no se alcanza a realizar debido a que no se encuentra todo el personal de la entidad por los turnos de fin de año y vacaciones, así mismo se entenderá lo resuelto en la Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 de la Contaduría general de la Nación".

Consideración No. 7, señala "Que de acuerdo a los soportes allegados es procedente prorrogar la ejecución del contrato por tres (3) meses es decir hasta el 31 de marzo de 2017".

Lo anterior se rige en la **CLAUSULA PRIMERA-PRORROGA:** "Prorrogar el término de ejecución del contrato de consultoría hasta el 31 de marzo de 2017". El cual se encuentra perfeccionado por las partes.

- ✓ El 31 de marzo de 2017, se suscribe el Otrosí No. 2 al Contrato de Consultoría No.306 de 2016, con las siguientes justificaciones: **Consideración No. 5,** señala. "El Subdirector Financiero solicitó ante el Director de Gestión Contractual, se prorrogue el contrato por el término de un (1) mes teniendo en cuenta que las actividades y demás entregables comprometidos por el proveedor como son las políticas contables y asesoramiento en la homologación de cuentas contables del plan actual vs. el nuevo catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la República, Cuentas, políticas no definidas por la entidad para ser aplicadas a las cuentas de propiedad de planta y equipo, las cuales incluyen activos de menor cuantía y vida útil de los mismos para depreciación respectiva, para ello es necesario el acompañamiento de la firma KPMG, como de las personas responsables de cada área de la entidad, así mismo para dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades del gobierno, en lo relacionado al régimen de contabilidad pública atendiendo la conversión de los procesos para los entes públicos bajo la Resolución 533 a partir del 1º de enero de 2018".

Jane



Consideración No. 7 señala "Que de acuerdo a los soportes allegados es procedente prorrogar la ejecución del contrato por el término de un (1) mes es decir hasta el 30 de abril de 2017".

Lo anterior se rige en la **CLAUSULA PRIMERA-PRORROGA**: "Prorrogar el término de ejecución del contrato de consultoría hasta el 30 de abril de 2017", el cual se encuentra perfeccionado por las partes.

• **Ampliación de la garantía**

El contrato establece: "El contratista se compromete a constituir a favor de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y/o por garantía bancaria con los siguientes amparos, cuantía y vigencias así: **Garantía de Cumplimiento**: En cuantía del 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **Garantía Calidad de Servicio**: En cuantía del 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: En cuantía del 5% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más."

En validación al expediente contractual, se evidencia que durante el término de ejecución del contrato 306-2016, entre diciembre 14 de 2016 y abril 30 de 2017, se expidieron las siguientes garantías:

GARANTÍAS EXPEDIDAS CONTRATO 306-2016 - \$36.500.000									
ASEGURADORA	N. PÓLIZA	FECHA EXPEDICIÓN	TIPO DE MOVIMIENTO	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	ACTA DE APROBACIÓN		SOPORTE PAGO PÓLIZA
							FECHA	APROBADO POR	
SEGUROS DEL ESTADO	63-44-101005870	07-12-2016	PÓLIZA INICIAL	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3.650.000	29-11-2016	01-07-2017	DIGECO	NO REPORTA
				CALIDAD DE SERVICIO	3.650.000	29-11-2016	31-12-2017		
				PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.825.000	29-11-2016	31-12-2019		
SEGUROS DEL ESTADO	63-44-101005870	13-01-2017	ANEXO DE PRORROGA Otros (N. 1 al contrato)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3.650.000	29-11-2016	01-10-2017	DIGECO	NO REPORTA
				CALIDAD DE SERVICIO	3.650.000	29-11-2016	31-03-2018		
				PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.825.000	29-11-2016	31-03-2020		
SEGUROS DEL ESTADO	63-44-101005870	18-08-2017	ANEXO DE PRORROGA Otros (N. 2 al contrato)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3.650.000	29-11-2016	30-10-2017	DIGECO	NO REPORTA
				CALIDAD DE SERVICIO	3.650.000	29-11-2016	30-04-2018		
				PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.825.000	29-11-2016	30-04-2020		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	1842919-1	27-04-2017	ANEXO DE PRORROGA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3.650.000	29-11-2016	01-11-2017	N.E	N. DOCUMENTO 1212025036 DE ABRIL 27 DE 2017 POR VALOR DE 77383
				CALIDAD DE SERVICIO	3.650.000	29-11-2016	30-04-2018		
				PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.825.000	29-11-2016	30-04-2020		

De acuerdo con la documentación reportada se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Los periodos de vigencia y los montos asegurados para cada uno de los amparos corresponden con los descritos en el contrato.
- En relación con la expedición de garantía para la prórroga No.1, con ocasión del ajuste realizado hasta el 31/03/2017, se observó que la aprobación de la póliza tiene fecha 17/12/2016, la cual es anterior a la fecha de suscripción de la prórroga que se firmó el 13/01/2017.
- De las pólizas expedidas por Seguros del Estado no se evidencia soporte de pago de la prima.
- La expedición de la prórroga No. 2, de la póliza No.63-44-101005870, con ocasión del ajuste realizado hasta el 30/04/2017, se observó que la suscripción de la póliza se realizó 18/08/2017, fecha posterior a la terminación del contrato (Abril 30 de 2017), incumpliendo la nota a las

Handwritten signature



condiciones de suscripción de garantías descritas en los estudios previos en el cual se establece: ***"Nota: la fecha de expedición de la póliza no podrá ser posterior a la fecha de inicio de vigencia de la misma"***.

- Se suscribe un anexo de prórroga adicional al otrosí No.2 del contrato, expedido con la aseguradora Seguros Generales Suramericana, del cual se adjunta el soporte de pago de la prima, sin que se evidencia acta de aprobación de dicha póliza.

- **Valor del contrato**

Treinta y seis millones quinientos mil pesos (\$36.500.000) incluido el valor de IVA. Valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.118316 de octubre 5 de 2016 por el rubro A-1-0-2-12 HONORARIOS por valor de \$40.000.000, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la USPEC.

- **Supervisor**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios designó como supervisor del contrato al Subdirector Financiero de la USPEC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011.

- **Obligaciones del contratista**

En validación efectuada a las obligaciones del contratista descritas en el contrato de consultoría No.306 de 2016, y de acuerdo con el reporte de actividades de fecha 28 de abril de 2017, realizada por el contratista en la vigencia del proyecto y en el informe final de supervisión, se describen las siguientes actividades:

- ✓ *"Diagnóstico de los componentes definidos para la preparación de la aplicación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público NICSP".*

A la firma del acta de inicio el 14 de diciembre de 2016, el contratista dice que *"se realizó la presentación del proyecto y como entregable se generó la presentación Kick Off Meeting USPEC"*, documento que contiene el equipo de trabajo del contratista que desarrollará el proyecto, los entregables del proyecto, el plazo de ejecución, el cronograma inicial, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo de la USPEC, Identificación de posibles contratiempos y métodos de tratamiento y, el plan de comunicación. El soporte documental de la presentación fue evidenciado en el expediente contractual, no se evidencia acta de asistencia de funcionarios a la presentación del proyecto.

Reuniones de Entendimiento: En el informe del contratista, avalado por el supervisor, se indica que *"Se realizaron sesiones de trabajo con el equipo de contabilidad con el fin de conocer el entorno del negocio, así como para conocer el detalle de las cuentas contables y visualizar*

Final



los principales cambios respecto a la adopción del nuevo marco normativo aplicable a la USPEC", de las cuales no se evidencian soportes documentales.

Se evidencia que con fecha 26 de diciembre de 2016, el contratista KPMG Advisory Services S.A.S remite a la Subdirección Financiera el Diagnóstico de los Impactos en la Conversión al Nuevo marco Normativo Contable para entidades del gobierno Res. 533 de 2015.

- ✓ *"Socialización de las Normas Internacionales de Contabilidad en el sector público (NICSP) a la alta Dirección y áreas que intervienen en el proceso contable de la entidad".*

Reunión de sensibilización sobre NICSP: *"Se realizó la presentación a la Alta Dirección, donde se informaron los principales cambios a enfrentar las entidades del sector público en Colombia y el cronograma de aplicación para la entidad. Como entregable se entregó (SIC) a la entidad la presentación de fecha 21 de diciembre de 2016.*

Adicionalmente, y con el fin de transferir conocimiento sobre las nuevas normas aplicables a USPEC, se realizaron 5 sesiones de capacitación donde se presentaron los temas que se detallan a continuación:

Introducción del marco normativo, marco conceptual, presentación de estados financieros, hechos ocurridos después del periodo contable, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, cuentas por pagar, prestamos por pagar, efectivo y equivalente de efectivo, propiedad planta y equipo, activos intangibles, deterioro del valor, beneficio a empleados, provisiones, activos y pasivos contingentes, ingresos de transacciones sin contraprestación y con contraprestaciones y transferencias.

Sobre los temas anteriores se generaron y entregaron las presentaciones correspondientes".

De la validación hecha por la auditoría, se evidencia la entrega de las ayudas audiovisuales; no se encontró soporte documental de la asistencia a las capacitaciones, las cuales de acuerdo con el cronograma, se realizarían durante los días 6, 9, 14, 16 y 20 de febrero de 2017.

También se encontró que en diciembre 28 de 2016, se suscribe el acta de sesión de trabajo No.03 mediante el cual se socializa el diagnóstico cualitativo, donde se mencionan los primeros impactos cualitativos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, conforme al nuevo marco normativo, reunión a la que asistieron 5 funcionarios de la USPEC. Entregable diagnóstico de impactos cualitativos de fecha 28 de diciembre de 2016.

- ✓ *"Determinar y apoyar la definición de políticas contables de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente proferida por la Contaduría General de la Nación".*

June



Políticas Contables: "Se realizó el apoyo en la determinación de las principales políticas aplicables a la entidad las cuales fueron entregadas con los comentarios en los cuales se requiere alguna toma de decisión o definición por parte de la USPEC. Las políticas contables se mencionan a continuación: Efectivo y equivalentes al efectivo, Cuentas por cobrar, Propiedad planta y equipo, Activos Intangibles, Cuentas por pagar, Beneficios a los empleados, Activos y pasivos contingentes, Arrendamientos e Ingresos".

La auditoría no evidenció gestión posterior a la entrega de los documentos borradores de políticas, por parte del contratista, que respaldara la adopción e implementación del nuevo marco normativo, como lo establece el objeto contractual.

Memorandos Técnicos: "Se realizó el apoyo en la determinación de los principales memorandos técnicos aplicables a la entidad las cuales fueron entregadas con los comentarios en los cuales se requiere alguna toma de decisión o definición por parte de la USPEC. Los memorandos técnicos se mencionan a continuación: Efectivo y equivalentes al efectivo, Cuentas por cobrar, Propiedad planta y equipo, Otros activos, Arrendamientos, Cuentas por pagar, Beneficios a los empleados y Provisiones".

La auditoría no evidenció gestión posterior a la entrega de los documentos borradores de memorandos técnicos, por parte del contratista, que respaldara la adopción e implementación del nuevo marco normativo, como lo establece el objeto contractual.

Según información reportada por la Subdirección Financiera, en relación con las políticas contables y los memorandos técnicos, se evidencia que se entregó a la Subdirección Financiera como producto de este proceso un borrador de las políticas contables con algunos comentarios para ser ajustados por la USPEC, los cuales al cierre de la vigencia del proyecto no se encontraban definidas las políticas contables, incumpliendo parcialmente el objeto contractual por parte del contratista en relación con la obligación de *hacer acompañamiento en la adopción e implementación del nuevo marco normativo*, teniendo en cuenta que para la adopción se requería gestión hasta tener definidas y aprobadas las políticas contables para su implementación de acuerdo al nuevo marco normativo, lo cual no fue evidenciado por la auditoría.

Es de anotar que al cierre de la vigencia 2017, la entidad no contaba con el Manual de Políticas Contables aprobadas por la alta Dirección para la presentación del Balance de Apertura al primero (1) de enero de 2018, lo que generó un hallazgo de la Contraloría General de la República según Informe CGR-CDDJS 025 de diciembre de 2018.

Por la ausencia de definición de políticas contables en la entidad con corte a diciembre 31 de 2018, la USPEC nuevamente presentó la necesidad de contratar con apoyo profesional para contratar el siguiente objeto: "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Subdirección Financiera en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las políticas y directrices contables", para lo cual se suscribe el contrato 104-2019, por valor de \$69.036.200.

[Firma]



- ✓ "Asesorar la Homologación de cuentas contables del plan actual vs. el nuevo catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación".

Homologación de cuentas contables del Plan actual versus el nuevo catálogo general de cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación: "De acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en materia de Plan de Cuentas, realizamos el apoyo en la homologación de cuentas aplicables a USPEC. El entregable fue un documento con esta depuración de cuentas y su cuenta alterna".

La auditoría evidenció que el entregable corresponde a un archivo en Excel en el que se reportan la depuración de la cuenta del Plan Anual de Cuentas y la Nueva Cuenta Alterna, dando cumplimiento a esta obligación.

- ✓ "Determinar los saldos iniciales de apertura de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco normativo bajo las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP con corte al 1 de enero de 2017" y "Dar cumplimiento al instructivo 002 de 2015, de referencia, instrucciones para la transición al marco normativo para entidades del gobierno".

Determinación de Saldos Iniciales: "De acuerdo con la Resolución 693 de diciembre de 2016, por medio de la cual se modifica el cronograma de aplicación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, la cual hace efectivo el aplazamiento de los procesos de conversión para la entidades públicas bajo la resolución 533 a partir de 01 de enero de 2018 (Balance de apertura), por este motivo se llegó a un acuerdo entre las partes, para determinar el balance de apertura con cifras al cierre del 31 de diciembre de 2016. El entregable sobre este numeral corresponde a la planilla".

La auditoría evidenció la planilla de trabajo para ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura) con corte diciembre 31 de 2016, en la cual se incluye formato para reportar el Estado de Situación Financiera de Apertura, hoja para registro de reclasificaciones, hoja de registro de ajustes, hoja de control de utilidades retenidas para registro a diciembre 31 de 2017, formato en el cual se realizó el balance de apertura.

En validación de planilla entregada por el contratista para generar el balance de apertura, se observó que se recibió el modelo, sobre el cual la USPEC, debería realizar la depuración de cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, otros activos, arrendamientos, cuentas por pagar, beneficios a empleados y provisiones de acuerdo a consideraciones emitidas por el contratista para la emisión del ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura) definitivo. Adicionalmente depurar las siguientes cuentas:

- Cuenta Número 142012 y 142013, relacionadas con anticipos en los cuales quedo pendiente de confirmar el estado de los contratos 218-2013 y 219 -2013 y evaluar el estado del contrato 143-2013.
- Cuenta 142402 – Recursos entregados en Administración

June



- Cuenta 1910 - Cargos Diferidos, pendientes de reclasificaciones.
- Cuenta 16 - Propiedad Planta y Equipo, pendiente de reclasificación e identificación de vida útil.

Una vez depuradas las cuentas, la USPEC realizó el balance de apertura con corte a diciembre 31 de 2017, bajo las NICSP, como saldos iniciales para la vigencia 2018.

- ✓ *"Presentar informes de avance de resultados de las actividades realizadas al supervisor del contrato".*

Cierre del proyecto: *"Se realiza cierre del proyecto en el cual se presentan las actividades realizadas, el detalle de políticas contables y memorandos técnicos preparados, así como los efectos en patrimonio de acuerdo con las cifras base, tomadas para determinación del estado de Situación Financiera de Apertura preliminar. Adicionalmente se presentaron las consideraciones a tener en cuenta en la emisión del Estado de Situación Financiera de Apertura definitivo".*

Según la información reportada por la Coordinación del Grupo Contabilidad, no se evidencian informes de avance de resultados durante el desarrollo del proyecto; se identificó el informe final de cierre del proyecto, entregado por el contratista en el cual se detallan las actividades realizadas durante la vigencia del mismo y se describen los productos entregados. De igual forma se encuentra el informe final de supervisión del contrato 306 de 2016 suscrito por el Supervisor del contrato, en el cual se describen las mismas observaciones y actividades realizadas que fueron reportadas por el contratista.

En resumen, se encontraron las siguientes situaciones:

- Las normas internacionales de contabilidad en el sector público (NICSP), no fueron socializadas a la totalidad de la Alta Dirección, solamente se realizó para algunos funcionarios que tienen relación con el área contable, incluido el Subdirector Financiero como único directivo, y de algunas otras áreas de la entidad.
- Las políticas contables no fueron adoptadas para su implementación y aplicación de acuerdo con el nuevo marco normativo.
- Los saldos iniciales de apertura fueron definidos por la USPEC, de acuerdo con las consideraciones impartidas por el contratista, las cuales se realizaron con corte a diciembre 31 de 2017.

Lo anterior, permite establecer incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista con respecto a las gestiones que debió realizar para acompañar a la USPEC en la adopción e implementación de políticas contables y balance de apertura definitivo, como lo establece el objeto del contrato 306 de 2016.

Jane



- **Forma de Pago:** El contrato establece: *"Se pagará el 100% del valor del contrato cuando se realice la entrega de los elementos objeto de contratación, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; se debe acreditar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales: SENA, ICBF y Caja de compensación Familiar, la factura será cancelada por la USPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación previa aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera".*

Según documentación verificada en el expediente contractual, se evidencia cumplimiento del pago pactadas en el contrato, el cual se soporta con los siguientes documentos:

- La Orden de Pago Presupuestal No.290089717 de fecha octubre 4 de 2017, por valor de \$36.500.000 a favor de KPMG ADVISORY TAX &KEGAK S.A.S, para el pago del contrato 306 de 2016, de conformidad con la factura No.2045.
- El Registro Presupuestal de Obligación No. 232517 de septiembre 12 de 2017, por valor de \$36.500.000, para pago de prestación de servicios de honorarios por servicios de consultoría por el periodo del 14 de diciembre de 2016 al 30 de abril de 2017, con número de contrato 306 de 2016. Supervisor Paulo Fernando Millán Balcázar.
- Certificación de recibido a satisfacción "Prestación de Servicios/servicios personales indirectos" de agosto 3 de 2017 suscrita por el supervisor del contrato.
- Factura 2045 de fecha agosto 1 de 2017 por valor de \$36.500.000 a favor de KPMG ADVISORY TAX &KEGAK S.A.S, por concepto de Honorarios por servicios de Consultoría contrato 306-2016, radicada en la USPEC el 02/08/2017.
- Control trámite interno de una cuenta No.1864 de fecha 04/08/2017.
- Lista de verificación de soportes de pago de fecha 30/08/2017.
- Formato de Supervisión del contrato, suscrito por el Coordinador del Grupo Contable y por el Subdirector Financiero en calidad de supervisor del contrato.
- Informe Final de Supervisión del contrato 306-2016
- Formulario de Registro Único Tributario (RUT) a nombre de KPMG ADVISORY TAX &KEGAK S.A.S.
- Registro de Información Tributaria – RIT
- Certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la firma KPMG ADVISORY TAX &KEGAK S.A.S expedida el 01/08/2017.

2.5. Actividad 5. Revisión Etapa Post-Contractual

- **Acta liquidación Mutuo acuerdo del contrato Consultoría 306-2016**

Según contenido del acta de liquidación, se reporta que *"....Se firma la presente acta en Bogotá, a los 31 días del mes de agosto de 2018...."* Sin embargo presenta un sello con fecha 08 abril de 2019, lo cual permite determinar inconsistencia en la fecha real de liquidación del contrato.

En validación al acta de liquidación se evidencia que se reporta información relacionada con descripción general del contrato, información presupuestal, información financiera, balance

Final



financiero, ejecución financiera, garantías suscritas y modificaciones contractuales; es de anotar que en el numeral de garantías no se registra la garantía suscrita inicialmente, solo se reportan las fechas de las prórrogas, la demás información es consistente con los documentos que soportan el acta.

Las inconsistencias identificadas en el acta de liquidación, no permiten tener certeza de las fechas reales de ocurrencia de las gestiones realizadas para la liquidación de dicho contrato.

2.6. Actividad 6. Prueba de recorrido

La prueba de recorrido fue atendida por la funcionaria Adriana Orjuela, en su calidad de Coordinadora del Grupo Contable de la entidad, a quien se le informó el objeto de la visita, indicándole que la prueba de recorrido y la entrevista hacen parte de técnicas de auditoría que buscan profundizar aspectos evidenciados en el análisis documental realizado por el equipo auditor y requiere precisión y claridad.

Ante la inquietud de la funcionaria que atendió la visita, frente a no tener conocimiento de alguna documentación que pudiera ser solicitada por la auditoría, se recordó que la Oficina de Control Interno audita procesos y no personas, por lo tanto, la documentación que se solicite hace parte del proceso auditado.

Se procede a solicitar evidencias de los productos entregados por la firma contratada para *prestar asesoría y hacer acompañamiento a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para la elaboración del diagnóstico, adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica*, remitiendo al correo electrónico de las auditoras los siguientes documentos, para ser analizados en el ejercicio auditor:

- Diagnóstico USPEC
- Sensibilización administración USPEC
- Asistencia sesión sensibilización proyecto NIIF
- Borrador de Políticas contables (Efectivo y equivalentes de efectivo; Propiedad, Planta y equipo; Activos intangibles; cuentas por pagar; cuentas por cobrar; beneficios a los empleados; activos y pasivos contingentes; arrendamientos e ingresos).
- Memorandos técnicos (Efectivo y equivalentes de efectivo; cuentas por cobrar; propiedad, planta y equipo; otros activos; arrendamientos; cuentas por pagar; beneficios a empleados y provisiones).
- Homologación del Plan de Cuentas USPEC
- Planilla de trabajo para ESFA
- Kick Off Meeting USPEC
- Cronograma de capacitación USPEC

2.7. Actividad 7. Entrevista

June



Teniendo en cuenta que el objeto del contrato 306 de 2016, establece que la firma KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S, hará acompañamiento a la USPEC en la *adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica*, se preguntó a la funcionaria Adriana Orjuela, en su calidad de Coordinadora del Grupo Contable el alcance o lo que se entiende por **implementación** a lo cual afirmó que *"consiste en dejar el documento definido aplicable a la entidad en el que se indique como se va a hacer cada componente, el cual debe quedar documentado en un manual de políticas contables, políticas de operación y homologación de cuentas"*.

Se indago acerca de lo que debe contener un manual de políticas contables para cumplir con lo señalado en el Decreto 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015, así como lo encontrado en el área cuando asumió la Coordinación, manifestando lo siguiente:

1. Lo que se encontró fue la homologación parcial de cuentas. En la reclasificación, no se habían reclasificado las obras de infraestructura ni los bienes adquiridos con destino al INPEC de la cuenta propiedad planta y equipo a la cuenta de inventarios.
2. No estaban calificados por riesgo de pérdida de los procesos jurídicos en contra de la entidad y en consecuencia no estaban clasificadas conforme lo ordena el marco normativo para entidades del gobierno.
3. En las cuentas contables de propiedad, planta y equipos y la de bienes intangibles, falta la determinación del valor razonable conforme lo exige el marco normativo y el instructivo 002 de 2015, para incluirlos en los saldos iniciales.

Un manual de políticas contables debe contener los siguiente:

- Explicación de los hechos económicos
- Reconocimiento inicial
- Medición posterior
- Presentación en los Estados Financieros
- Información a revelar

2.8. Conclusiones

Las conclusiones del presente informe de auditoría registraran los aspectos positivos y aquellos que requieren mejora por parte de la entidad en cada una de las actividades verificadas en el ejercicio auditor.

I. Documentos SIGI

Aspectos positivos

firmado



- Los procesos de Gestión Financiera y de Gestión Contractual cuentan con suficientes manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos que le permite a los responsables, vigilar y controlar las tareas propias del proceso.
- Para la vigencia 2016, los procesos de Gestión Financiera y Gestión Contractual identificaron riesgos de gestión, estableciendo entre otras acciones de control, la de prevenir pagos sin los respectivos soportes, adopción del Manual de Supervisión, incluir dentro de las funciones de los grupos de la Dirección de Gestión Contractual el acompañamiento para la ejecución de la supervisión, la contratación de prestación de servicios para apoyar la supervisión, diseño e implementación del procedimiento y de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión.
- El proceso de gestión contractual identificó riesgos de corrupción para la vigencia 2016.

Aspectos por mejorar

- No se evidenció el cumplimiento de las acciones de control relacionadas con el acompañamiento de la Dirección de Gestión Contractual en la ejecución de la supervisión del contrato 306 de 2016, como tampoco la adopción de una herramienta para el apoyo y vigilancia en el desarrollo y cumplimiento de la función de supervisión.
- No se evidenció mapa de riesgos de corrupción para el subproceso financiero, lo cual es necesario, tratándose de la protección de los recursos de la entidad.
- La última actualización de los riesgos de gestión para el sub-proceso Financiero y para el Proceso de Gestión Contractual, es del año 2016.
- Hay acciones de control para el sub-proceso Financiero que sugieren a la Oficina de Tecnología ampliar el servidor, lo cual no es propiamente un control.
- El proceso de Gestión Contractual tiene identificado el riesgo de pérdida y/o alteración de documentos que soportan actividades contractuales en el expediente en zona baja, cuando se trata de un riesgo que tiene implicaciones penales como es la alteración de documentos, lo cual implica riesgo alto para el proceso.
- En general tanto los riesgos de gestión como los de corrupción requieren actualización, en consideración a los cambios económicos, sociales, legales, tecnológicos, políticos y ambientales que se presentan en el país.
- La guía para la elaboración de estudios financieros fue expedida en el año 2016. Es pertinente revisar si requiere de actualización, al igual que algunos procedimientos del subproceso financiero y del proceso de gestión contractual.

II. Revisión expediente contractual

Aspectos positivos

- Gran parte de la documentación del contrato, se encuentra en la carpeta contractual.

Aspectos por mejorar

Final



- Completar el expediente contractual con toda la documentación del contrato.
- Eliminar del expediente contractual documentos no originales, como el Acta de liquidación con tachones y sin firmas que se encuentra entre los folios 270 a 271 del expediente contractual.
- Revisar la foliación del expediente, en consideración a que se encuentra repetido el folio 168, la hoja de control de documentos esta foliada con el número 232 y se evidencia archivo de documentos sin el cumplimiento del orden original del archivo, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 594 de 200, que textualmente señala:

"ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

III. Revisión etapa precontractual

Aspectos por mejorar:

- El oficio de comunicación de aceptación de la oferta presentada por KPMG Advisory Services SAS, incumple los protocolos internos de la comunicación externa, esto es, sin código de la dependencia que lo origina y consecutivo de correspondencia externa y el Acta de cierre y apertura de ofertas no tiene número, evidenciándose ausencia de control de la Dirección de Gestión Contractual frente al cumplimiento de los procedimientos de comunicación institucional.
- El contrato 306 de 2016, inicia su planeación en el último trimestre de 2016, se adjudica el 29 de noviembre de 2016 y el acta de inicio se suscribe el 14 de diciembre de 2016, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2016, lo cual evidencia debilidades en la planeación contractual, en consideración a que era imposible su ejecución en 15 días, lo que llevó a suscribir 2 prorrogas y a inducir reservas presupuestales, situaciones que evidencian imprevisión en la planeación contractual. Es de anotar que según histórico de los procesos de implementación reportados por la firma KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S en las certificaciones aportadas, ésta ha desarrollado este tipo de proyectos de implementación de NIIF en promedio de seis meses y dos años.

IV. Revisión etapa contractual

Aspectos positivos:

- Se cumple con aspectos legales como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Pólizas, entre otros.

Aspectos por mejorar

- Se evidencian documentos con errores en su contenido, como por ejemplo, entrega de póliza para el contrato 3026 de 2016, para amparar Invitación Pública 422 016 (Folios 263 a 269 –

Jane



Carpeta 2) que no corresponden al número del contrato (306 de 2016) como tampoco al número de la invitación pública (No.42), lo cual puede generar confusión en la identificación de la documentación propia del contrato.

- El informe de Supervisión del contrato 306 de 2016, correspondiente al periodo 14 de diciembre de 2016 al 30 de abril de 2017, da cuenta del recibo de los productos entregados por el contratista, como soporte al acta de recibo final para el pago del contrato.

Revisado los productos entregados por el contratista, se evidencia la entrega del diagnóstico de la entidad en temas contables; la entrega en borradores de las políticas contables; presentación en PPT de la sensibilización frente al nuevo marco normativo con acta de asistencia No. 2, de fecha 21 de diciembre de 2016, con la participación de 12 personas, que tuvo como finalidad poner en contexto a la alta dirección y dependencias conexas sobre la importancia del involucramiento en el proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera para el sector público, definidas por la Contaduría General de la Nación; homologación plan de cuentas USPEC, planillas de trabajo para ESFA sin diligenciar; borradores de memorandos técnicos para actividades contables, kick Off Meeting, documento que contiene cronograma de trabajo, entregables, identificación de riesgos, entre otros y un cronograma de capacitación, que no cuenta con registro de asistencia y/o actas que demuestren su cumplimiento.

Además no hay evidencia de socialización del proyecto a la Alta Dirección, como tampoco a la totalidad de los funcionarios de las demás áreas que participan en actividades contables de la entidad.

De lo anterior, se encuentra un posible incumplimiento parcial del objeto del contrato, en tanto no se identificaron soportes de cumplimiento del cronograma de capacitación, como tampoco el *"...acompañamiento a la USPEC en la adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica..."* como lo establece el objeto del contrato, en consideración a que si bien se entregaron borradores de políticas contables y memorandos técnicos para la implementación, el contratista no se aseguró de que las mismas fueran adoptadas e implementadas y solo se limitó a entregar unos productos que no fueron efectivos para la implementación de dichas normas.

2.9. Concepto de la Oficina de Control Interno sobre la eficacia, efectividad de los controles, así como identificación de riesgos del Contrato 306 de 2016.

No se aplicó la metodología establecida por el DAFP para la evaluación de la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para los riesgos del Subproceso financiero y del proceso de Gestión Contractual, en consideración a que los mismos fueron identificados desde 2016 y 2018, anteriores a la expedición de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas, versión 4.

Handwritten signature



Sin embargo, se puede señalar que la eficiencia y eficacia de los controles establecidos en el Subproceso Financiero requiere mayor compromiso de los responsables de la primera línea de defensa, en especial en la labor de supervisión, donde se evidenciaron las mayores debilidades para exigir al contratista el cumplimiento total del objeto del contrato 306 de 2016.

También se identifica la necesidad de fortalecer los riesgos de gestión y riesgos de corrupción de los procesos auditados, de conformidad con los parámetros establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 4 – expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en octubre de 2018.

Es pertinente que cada servidor público de la entidad, como integrante del Sistema de Control Interno institucional, aplique con todo rigor los controles diseñados para su proceso, especialmente en el ejercicio de las líneas de defensa que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

3. OBSERVACIONES

1. De la revisión documental se evidencia que no están archivados en el expediente contractual la totalidad de los documentos del contrato, como tampoco se cumple con el orden cronológico en los documentos que han sido archivados.
2. A la fecha, la entidad no ha concretado la adopción de las políticas que señala el nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica, lo que ha llevado, no solo a la formulación de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República, sino a una baja calificación en la evaluación del control interno contable que se reporta anualmente a la Contaduría General de la Nación.
3. En póliza suscrita para la prórroga No.1 del contrato 306 de 2016, se observó que la aprobación de tiene fecha 17/12/2016, la cual es anterior a la fecha de suscripción de la prórroga que se firmó el 13/01/2017.
4. En las pólizas expedidas por Seguros del Estado no se evidencia soporte de pago de la prima.
5. En la póliza No.63-44-101005870, para amparar la prorrogación No. 2 del contrato 306 de 2016, la suscripción se realizó 18/08/2017, fecha posterior a la terminación del contrato (Abril 30 de 2017), incumpliendo la nota a las condiciones de suscripción de garantías descritas en los estudios previos en el cual se establece: "*Nota: la fecha de expedición de la póliza no podrá ser posterior a la fecha de inicio de vigencia de la misma*".
6. Adicionalmente se observa que fue suscrita un anexo de prórroga adicional al otrosí No.2 del contrato, expedido con la aseguradora Seguros Generales Suramericana, del cual se adjunta el soporte de pago de la prima, sin que se evidencia acta de aprobación de dicha póliza.

III. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda actualizar los mapas de riesgos de gestión y de corrupción de los procesos auditados.
2. Es imperativo adoptar las políticas de conformidad con lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Republica y sus normas concordantes y complementarias.

Handwritten signature



3. Es procedente reformular los riesgos tanto de gestión como de corrupción de los dos procesos auditados.
4. Tener en cuenta los antecedentes a las observaciones de los entes de control (Contraloría y Procuraduría) en los distintos informes de auditoría y/o requerimientos, así como de la Oficina de Control Interno en los seguimientos realizados en vigencias anteriores, que sirven de fundamento para tomar acciones que conlleven a la mejora del proceso financiero y contable de la entidad.

IV. HALLAZGOS ENCONTRADOS

1. Falencias en Planeación de Contrato
2. Expediente contractual incompleto
3. Acta de recibo de productos, sin el cumplimiento total de las obligaciones contractuales
4. Incumplimiento de cláusulas contractuales

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
1 Falencias en Planeación de Contrato	Falta de rigor en la planeación contractual	El acta de inicio del contrato 306 de 2016, se firmó el 14 de diciembre de 2016, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2016, lo cual era imposible su ejecución en 15 días, de conformidad con el objeto y las obligaciones establecidas. Lo anterior va en contravía del Principio de Planeación que establece el deber de la administración de contratar bienes y/o servicios que le permitan a la entidad contratante cumplir con una finalidad, en unos tiempos previamente establecidos en la planeación del mismo, lo cual no se cumplió, teniendo en cuenta que era fácilmente previsible que el objeto contractual no se desarrollaría en 15 días, evidenciando imprevisión en la planeación contractual. Frente al principio de Planeación, el Consejo de Estado en Sentencia 2012-00012 de 10 de diciembre de 2015, ha señalado: <i>(...) los deberes y principios que la constitución y la ley imponen en materia de contratación estatal aseguran la eficacia de la actividad contractual y, por ende, la efectiva satisfacción del interés general. En ese entendido, la ausencia del principio de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no solo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. En los contratos del Estado se debe imponer el deber de observar el principio de planeación, el cual aunque no esté tipificado en la ley 80 de 1993, sí se infiere de la normativa existente, como los artículos 209, 339 y 341 constitucionales. (...)</i>

Lucio



2 Expediente contractual incompleto	Inaplicación de controles y técnicas de archivo	En la revisión del expediente contractual se observó que a pesar de que el contrato se encuentra liquidado, no reposan la totalidad de los documentos generados en desarrollo del contrato, como por ejemplo el acta de liquidación. En cambio se evidenció repetición en la foliatura, desorden cronológico en el expediente, documentos borradores sin ningún valor documental (proyecto de Acta de liquidación sin firma, lo cual indica que no se aprobó dicha liquidación). Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivo textualmente señala: "ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".
3 Acta de recibo de productos, sin el cumplimiento total de las obligaciones contractuales	Falta de rigor en la supervisión del contrato y en los controles para asegurarse del cumplimiento del objeto contratado.	El Supervisor del contrato da por recibido a satisfacción el cumplimiento del contrato 306 de 2016, que si bien fueron recibidos unos productos, no daban el soporte suficiente para dar por cumplido el objeto del contrato 306 de 2016, de hacer <u>"...acompañamiento a la USPEC en la adopción e implementación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la República..."</u>, teniendo en cuenta que el nuevo marco normativo para entidades de gobierno bajo la aplicación de la resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la República, no fue ni adoptado ni implementado y aún a la fecha no se han adoptado las políticas contables, como parte de la adopción e implementación de dicho marco normativo. Lo anterior va en contravía del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Código único Disciplinario, que textualmente señala: (...) "34. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

Juan



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCE

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

		<i>poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".</i>
4 Incumplimien to de clausulas contractuales		La entidad suscribe prórroga No. 2 al contrato 306 de 2016. Para ello se suscribe la póliza No.63-44-101005870, con fecha de expedición 18/08/2017, fecha posterior a la terminación del contrato (Abril 30 de 2017). Lo anterior, incumple la nota a las condiciones de suscripción de garantías descritas en los estudios previos en el cual se establece: <i>"Nota: la fecha de expedición de la póliza no podrá ser posterior a la fecha de inicio de vigencia de la misma"</i>.

Elaborado Por:


Martha Patricia Beltrán
Auditor Interno


Luz Marina Doria Cavadia
Auditor Interno

Vo.Bo


RICARDO VARELA DE LA ROSA
Director General

Revisó


MARÍA ALEXANDRA NAVARRO
Asesora Dirección General